



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
– SECCIÓN CUARTA –**

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337-044-2023-00402 00
ACCIONANTE: HELENA CASTRO GANTIVA
**ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá, D.C, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

I. ANTECEDENTES

Mediante providencia de 14 de diciembre de 2023, este Despacho amparó los derechos fundamentales de la señora Helena Castro Gantiva, ordenando lo siguiente:

«(...)

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición reclamado por Helena Castro Gantiva identificada con CC. No. 272.651 respecto de la solicitud radicada el 23 de julio de 2023 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al señor Jaime Dussán Calderón, en calidad de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, adelante las gestiones pertinentes para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, a fin de que se notifique personalmente la Resolución SUB 336770 del 30 de noviembre de 2023, con la cual se dio respuesta a la petición presentada por el accionante del 23 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído

(...)»

Posteriormente, a través de escrito presentado el 1 de febrero de 2024, la accionante informa a este Despacho que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo.

El Despacho, por Auto de 6 de febrero de 2024, previo a dar apertura al incidente de desacato, solicitó a la parte accionada rendir informe respecto del cumplimiento de la

orden constitucional, frente a lo cual la entidad accionada presentó informe de cumplimiento a través de memorial de 7 de febrero de 2024, en el cual señaló lo siguiente:

“(…) En atención al auto de fecha 06 de febrero de 2024 por medio del cual el Despacho requiere al Representante Legal de Colpensiones para rendir informe sobre el cumplimiento de la orden proferida el 14 de diciembre de 2023 toda vez que la accionante manifiesta en su escrito de incidente que no ha sido notificada del Acto Administrativo que atendió la solicitud de fecha 28 de julio de 2023.

De acuerdo con lo anterior, resulta indispensable manifestar que la accionante, en el formulario de su petición registró el correo gerente@llorentejimenezasociados.com, tal como se evidencia a continuación:

VI. INFORMACION PERSONAL DEL CAUSANTE Y/O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO					
Tipo de documento CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/>		Numero de documento 41633797	Fecha de nacimiento Año 1953 Mes 08 Día 02		Sexo M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>
Primer apellido Castro			Segundo apellido Gantiva		
Primer nombre Helena			Segundo nombre		
Dirección Correspondencia Calle 44 # 33-30					
Ciudad / Municipio Bogotá		Barrio La Esmeralda		Departamento Bogotá	
Teléfono 6012885935		Celular 3507695230		Fax	
Correo electrónico gerente@llorentejimenezasociados.com					
Autorevisión Autorevisión por medio del sistema <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					

Así las cosas, el día 30 de noviembre de 2023, se procedió con la notificación de la Resolución SUB 336770 del 30 de noviembre de 2023, tal como se evidencia a continuación:

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
gerente@llorentejimenezasociados.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at fr-int-smtpin7.hostinger.io	01/12/2023 01:55:49 AM (UTC)	30/11/2023 08:55:49 PM (UTC -05:00)	

Conforme a lo mencionado, la vulneración de los derechos fundamentales del accionante se encuentra superada toda vez que esta Administradora dio efectivo cumplimiento a lo ordenado.

Ahora bien, se aclara al Despacho que la persona encargada de dar cumplimiento a la orden impartida no es el doctor Jaime Dussán Calderón como Representante Legal de la Entidad, sino la Dirección de Atención y Servicio representada por el doctor Hernando Blanco Manchola, sin embargo, como ya se indicó, esta Administradora dio cabal cumplimiento a la orden impartida.

(…)

Conforme con lo anterior, se tiene que la entidad accionada notificó la Resolución SUB 336770 del 30 de noviembre de 2023 en el correo electrónico referido a la dirección electrónica: gerente@llorentejimenezasociados.com, la cual coincide con la señalada en la petición radicada por la señora Castro Gantiva en su escrito de

solicitud de reconocimiento pensional, radicada el 23 de julio de 2023 y en la acción constitucional.

Lo anterior, puede acreditarse con el acuse de recibido allegado por la entidad accionada en el memorial de 7 de febrero de 2024:

Recibo: Notificación Correo Electrónico Radicado 2023_12552744

1 mensaje

Recibo <receipt@r2.rpost.net>

30 de noviembre de 2023, 23:16

Para: colpensionestrmites@colpensiones.gov.co



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r2.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
gerente@llorentejimenezasociados.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at fr-int-smtpin7.hostinger.io	01/12/2023 01:55:49 AM (UTC)	30/11/2023 08:55:49 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co <tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co>
Asunto:	Notificación Correo Electrónico Radicado 2023_12552744
Para:	<gerente@llorentejimenezasociados.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<65693d27.050a0220.f8ed9.6131SMTPIN_ADDED_MISSING@mx.google.com>
Recibido por Sistema Certimail:	01/12/2023 01:55:46 AM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	2023_19457348,NTF,NTFNCE,CC,41633797,BZ

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	BB6C96E4AD178E4034B3B6A0176E38F559DA8967
Tamaño del Mensaje:	1260311
Características Usadas:	 
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
0.8 MB	Carta Notificación por correo electrónico.pdf
113.6 KB	Acto administrativo de reconocimiento de pensión.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega
12/1/2023 1:55:54 AM starting llorentejimenezasociados.com{(default)} 12/1/2023 1:55:54 AM connecting from mta51.r2.rpost.net (0.0.0.0) to mx1.hostinger.com (172.65.182.103) 12/1/2023 1:55:54 AM connected from 192.168.10.187:40719 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 220 ESMTP mx.hostinger.com 12/1/2023 1:55:54 AM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-fr-int-smtpin7.hostinger.io 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-PIPELINING 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-SIZE 69730304 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-ETRN 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-STARTTLS 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-ENHANCEDST ATUSCODES 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-8BITMIME 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250-DSN 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 250 CHUNKING 12/1/2023 1:55:54 AM <<< STARTTLS 12/1/2023 1:55:54 AM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 12/1/2023 1:55:54 AM tls: starting TLS 12/1/2023 1:55:55 AM tls: TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256 12/1/2023 1:55:55 AM tls: cert :/CN=hostinger.com; issuer=C=GB/ST=Greater Manchester/L=Salford/O=Sectigo Limited/CN=Sectigo RS A Domain Validation Secure Server CA; verified=no 12/1/2023 1:55:55 AM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-fr-int-smtpin7.hostinger.io 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-PIPELINING 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-SIZE 69730304 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-ETRN 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-8BITMIME 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250-DSN 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250 CHUNKING 12/1/2023 1:55:55 AM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 12/1/2023 1:55:55 AM >>> 250 2.1.0 Ok 12/1/2023 1:55:55 AM <<< RCPT TO:

Por lo tanto, considera este Despacho que la entidad accionada ha dado cumplimiento a la orden contenida en el fallo proferido el 14 de diciembre de 2023, comoquiera que demostró que notificó a la demandante el contenido de la Resolución SUB 336770 del 30 de noviembre de 2023, mediante el cual, la entidad dio respuesta a la petición elevada el 28 de julio de 2023.

Claramente, la orden impartida por este Despacho se circunscribió única y exclusivamente a que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, procediera a notificar a la demandante el contenido de la Resolución SUB 336770 del 30 de noviembre de 2023.

Por todo lo anterior, el Despacho se abstendrá de dar inicio al trámite del incidente de desacato solicitado por la parte actora, y como consecuencia de ello, procederá al archivo de las presentes diligencias.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el trámite de incidente de desacato en contra del representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	juridico5@llorentejimenezasociados.com
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **16 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4f45231cb823e11497520a31f6c71859c2185fcc723675213f8543c25fc515**

Documento generado en 15/05/2024 12:52:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>